

ANEXO N°4: PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Objetivo:

- Determinar el procedimiento de acción en caso de accidente escolar y la realización de las acciones complementarias a fin de entregar una atención oportuna, segura y eficaz.
- Establecer el modo de funcionamiento de la sala de primeros auxilios.

Responsable del protocolo

- Encargada/o de Sala de Primeros Auxilios.
- En su ausencia, podrá Inspectoría asumir la responsabilidad de activar el protocolo.

4.1 Definiciones

Para efectos del presente Protocolo se entenderá como:

Accidente Escolar: Toda lesión que un párvulo o estudiante sufra con ocasión o a causa de sus estudios. También se considera tal el accidente de trayecto desde y hacia el establecimiento educacional.

Para los efectos de este Protocolo se considera accidente todo suceso imprevisto, repentino y fortuito, causado por medios externos, que afecte el organismo del estudiante, provocando lesiones que se manifiestan por heridas visibles o contusiones internas.

Enfermedad: Para los efectos de este protocolo se considerará enfermedad toda aquella sintomatología de salud que provoque malestar y/o una condición de salud que impida el normal desarrollo de las actividades del estudiante durante la jornada escolar.

Seguro Escolar: La Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

En caso de accidente escolar, todos los estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica y media están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

Para los alumnos cuyos padres hayan contratado un seguro escolar con una clínica privada de salud, se estará a dicho contrato, el que deberá ser informado al colegio al inicio del año escolar, indicando el centro asistencial al que se debe derivar al alumno en caso de accidente escolar, situación que deberá realizar el apoderado, dejándose registro de ello en registro de Inspectoría. El colegio realiza el traslado al hospital más cercano (La Florida) en caso de urgencia.

4.2 Del rol de la encargada de primeros auxilios

El rol de la Encargada de Primeros Auxilios o asistente de Sala de Primeros Auxilios del Colegio es velar por el bienestar físico de los estudiantes y de la comunidad escolar a través de la resolución rápida y oportuna mediante acciones asistenciales y educativas contribuyendo de esta forma, a mantener un ambiente escolar en óptimas condiciones para lo cual tratará a todos los miembros de la comunidad que requieran de sus servicios. Del mismo modo es parte de sus funciones elaborar y ejecutar programas preventivos de salud en concordancia con el contexto epidemiológico temporal para evitar contagios en distintos momentos del año.

Conjuntamente con esto, y en coherencia con las políticas públicas, es tarea de la encargada del área junto con Trabajadora Social, coordinar vacunaciones u otras acciones emanadas de la autoridad de salud de la región.

4.3 Tipos de accidentes escolares:

Según su clasificación, los accidentes requieren diferentes tipos de atención, equipamiento, infraestructura para superarlos y capacitación de quien presta el auxilio.

Los accidentes según la naturaleza de las lesiones y compromiso de los diferentes sistemas del cuerpo que afecten se clasifican:

- Accidente o Sintomatología Leve
- Accidente o Sintomatología Moderada
- Accidente o Sintomatología Grave
- Emergencias

A continuación, se describirá en que consiste cada uno y el procedimiento acorde:

4.4 Accidente o sintomatología leve:

Comprometen piel, tejido celular subcutáneo, contusiones menores, torceduras, erosiones y heridas superficiales que sólo requieren curaciones simples o inmovilizaciones con vendaje. También se consideran en esta categoría el malestar físico leve tales como: cefalea, dolor abdominal, entre otros que sólo requieren atención en Sala de Primeros Auxilios y luego derivación a su sala de clases.

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
ACCIDENTE/SINTOMATOLOGÍA LEVE 1. El alumno que presente accidente o sintomatología leve podrá acudir a la Sala de Primeros Auxilios. Durante horario de clases debe ser con previa autorización del educador a cargo. En recreo, puede asistir directamente.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte o tome conocimiento.	Inmediato
ACTIVACIÓN 2. Ingreso, atención y evaluación en Sala de Primeros Auxilios 2.1. Se realiza control de signos vitales, se revisa ficha de salud del alumno y se evalúa la gravedad del accidente (requiere derivación a centro asistencial, retiro a casa o vuelta a la sala de clases o atención en la Sala de Primeros Auxilios). 3. En educación parvularia y hasta segundo básico, el estudiante será acompañado por un adulto responsable (asistente de aula, docente, otros).	Encargado de Sala de Primeros Auxilios.	Inmediato
SITUACIÓN NO REQUIERE TRASLADO. 4. Se realiza atención por encargada de sala de primeros auxilios según caso específico. Si es necesario, dejarlo en reposo momentáneo, no más de 15 minutos. 5. Comunicación con el apoderado del estudiante para informar situación de salud a través de la agenda, pase extendido y/o contacto telefónico. 6. Luego del reposo o atención, el estudiante es derivado a la sala de clases con una notificación por parte de la encargada de Sala de Primeros Auxilios 7. Si procede retiro del alumno la encargada se	Encargada de Sala de Primeros Auxilios.	Inmediato

contacta con familia informando y solicitando el retiro del estudiante. 7.1. Apoderado realiza retiro en Inspectoría donde queda registrado en plataforma Edufácil 7.2. Asimismo, Inspectoría informará al Profesor que le esté haciendo clases a su curso, el retiro del alumno. 8. Si existe autorización para administrar medicamentos y se requiere en este caso (por ejemplo, protocolo AVD activado que considere la administración de medicamentos o procedimientos de salud), la Encargada de la Sala de Primeros Auxilios procederá a administrarlo, de acuerdo a las instrucciones del plan o acuerdo con la familia e informar de ello al apoderado vía agenda. 9. La atención se registra en plataforma Edufácil donde la familia podrá acceder a la información, a su vez, envía información escrita a familia con el estudiante		
--	--	--

4.5 Accidente o sintomatología moderada

Compromete planos más profundos de la piel, llegando a la cara superficial músculos o ligamentos. Se trata de heridas y contusiones craneofaciales, heridas que requieren sutura, contusiones y hematomas intramusculares, desgarros, esguinces que requieren valoración radiológica, politraumatismos, quemaduras extensas pero superficiales, Traumatismo encefalocraneano (TEC) simples, entre otros.

En cuanto a sintomatología corresponde a situaciones de compromiso del estado general moderado, dolor abdominal acompañado de vómitos o diarrea, estado febril, entre otros; y párvulos o estudiantes que consultan por segunda vez.

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
ACTIVACIÓN ACCIDENTE MODERADO 1. Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger al párvulo o estudiante si detecta situación de accidente o sintomatología moderada y lo acompañará o solicitará a otro adulto que lo acompañe a la Sala de Primeros Auxilios o llamará a la Encargada si fuese necesario.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta	Inmediato
EVALUACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA 2. Se realiza el control de signos vitales y la evaluación de la gravedad del accidente y necesidad de traslado a Centro Asistencial o atención en el mismo Colegio en la Sala de Primeros Auxilios.	Encargada de primeros auxilios	Inmediato
SI NO REQUIERE TRASLADO 3. Registro de atención plataforma Edufácil y emisión del comprobante de atención. 4. En caso de que, de la evaluación se concluya que el alumno puede esperar al término de la jornada se realiza entrega del comprobante de atención al estudiante y se deriva a la sala de clases. 5. Si procede el retiro del alumno deberá quedar registrado en el Registro de Salidas. Se solicita al apoderado el retiro por teléfono o vía mail.	Encargada de Sala de Primeros Auxilios	Inmediato
TRASLADO 6. Si se requiere traslado se informará de inmediato vía telefónica al apoderado señalando el lugar de atención y la necesidad de su presencia para el traslado. En caso de que el apoderado decida transportar a su pupilo de forma personal al centro de salud, quedará consignado en registro de salidas por el funcionario encargado, siendo de su exclusiva responsabilidad la salud del estudiante y el procedimiento a seguir en el centro de salud.	Encargada de primeros auxilios	Tan pronto evalúe la necesidad

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
7. Se le entregará copia de Atención in situ, así como el formulario de accidentes escolares para ser presentado en el centro asistencial (DIAE). 8. Si no se puede contactar al apoderado, el colegio trasladará al estudiante al recinto de salud correspondiente a la edad del estudiante Hospital San Borja Arriarán, Hospital Traumatológico o Posta Central, siendo acompañado por la Encargada de la Sala de Primeros Auxilios.		
SEGUIMIENTO		
9. Evaluar medidas de apoyo pedagógico para el párvulo o estudiante si fuere necesario por parte del Profesor. 10. Encargada de la Sala de Primeros Auxilios realiza seguimiento posterior del estado del estudiante y registro de ser necesario. 11. Si se informa que el alumno deberá faltar algunos días al colegio como consecuencia del accidente o enfermedad; se activan las medidas de apoyo académico y psicosocial si son requeridas. Se informa a la Coordinación Académica del nivel quien junto con el Profesor jefe deberán confeccionar el Plan de Apoyo Pedagógico para enviar al hogar.	Profesor a cargo. Coordinación Académica	Mismo día y al siguientes accidente.

4.6 Accidente o sintomatología grave

Afectan el funcionamiento de sistemas vitales o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales. Caen dentro de este grupo los traumatismos encefalocraneano (TEC) complicados, con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, politraumatismos severos, luxaciones, fracturas expuestas, fracturas de cráneo y cervicales entre otros. Requieren urgente evaluación y tratamiento médico especializado. Respecto de la sintomatología es el compromiso del estado general severo, signos y síntomas agudos que requieren evaluación médica.

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
ACTIVACIÓN ACCIDENTE GRAVE 1. Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger al párvulo o estudiante si detecta situación de accidente o sintomatología grave y solicitar presencia de la Encargada de Sala de Primeros Auxilios en el lugar.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta	Inmediato
EVALUACIÓN 2. Encargada de Sala de Primeros Auxilios acude al lugar y realiza chequeo de signos vitales	Encargada de Sala de Primeros Auxilios	Inmediato
TRASLADO 3. En caso de traslado a Sala de Primeros Auxilios, se realiza de acuerdo a indicaciones de la Encargada de Sala de Primeros Auxilios. 4. Si el accidente requiere de traslado, por situación grave o de emergencia: Encargada de Sala de Primeros Auxilios informa al apoderado sobre el traslado, para que lo realice, mientras el estudiante permanece en la sala de Primeros Auxilios hasta la llegada de la ambulancia o apoderado, en caso de que decida llevarlo el mismo. 5. En caso de que el apoderado decida transportar a su pupilo de forma personal al centro de salud, quedará consignado en registro de salidas por el funcionario encargado, siendo de su exclusiva responsabilidad la salud del estudiante y el procedimiento a seguir en el centro de salud. 6. Si los padres no pueden retirar al estudiante, el Colegio coordinará en conjunto con el apoderado el traslado al centro asistencial más cercano y la forma de realizarlo. 7. Se le entregará copia del formulario de accidentes escolares (DIAE) para ser presentado en el centro	Encargada de Sala de Primeros Auxilios	Inmediato

asistencial.		
EVALUACIÓN DE SITUACIÓN CRÍTICA		
8. Si, del análisis realizado por la Encargada de Sala de Primeros Auxilios se desprende una situación crítica de salud, se debe llamar una ambulancia de inmediato para el traslado del estudiante/a. 9. Sólo en caso de que la ambulancia no llegue en un tiempo prudente o se informe la imposibilidad de atención, y la situación lo haga imprescindible, se debe trasladar de inmediato al estudiante accidentado a la Posta de Urgencia u Hospital más cercano al colegio debiéndose adoptar todas las medidas preventivas cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o traumatismo encéfalo craneano (TEC.). 10. Se registra la salida en el Registro de Salidas del colegio.	Encargada de Sala de Primeros Auxilios	Tan pronto lo determine necesario
SEGUIMIENTO		
11. Encargada de Primeros Auxilios solicita la entrega de comprobante de atención a la familia, informado a las distintas áreas de la información recibida según la indicación médica. Se informa a Inspectoría para su registro en sistema Edufácil. 12. Seguimiento telefónico posterior del estado del estudiante y registro de ser necesario. 13. Evaluar medidas de apoyo pedagógico para el párvulo o estudiante si fuera necesario	Encargada de Sala de Primeros Auxilios Encargada de Sala de Primeros Auxilios Coordinación Académica	Mismo día, al día siguiente u otro según indicación médica Dentro de los días siguientes y durante licencia médica Según indicación médica y una vez retome sus actividades

4.7 Emergencias relacionadas con la salud de los estudiantes

Se consideran tales las situaciones de salud que revisten riesgo de muerte inminente para la persona. Se incluyen paro cardiorrespiratorio, Traumatismo encefalocraneano (TEC) abiertos o con pérdida de conciencia, shock eléctrico, heridas con compromiso de vasos sanguíneos importantes y hemorragia profusa, obstrucción vía aérea, politraumatismos severos, reacción alérgica grave entre otros. Requieren de rápida intervención de un equipo médico dotado de elementos necesarios para estabilizar a la persona y traslado a un centro asistencial en ambulancia.

El procedimiento para este tipo de accidente será:

- Realizar evaluación primaria de la situación y cuidados paliativos.
- El colegio informa a los apoderados y genera certificado de accidente escolar.
- Contacto con primeros auxilios 131, para determinar si se traslada o se debe esperar la ambulancia
- Traslado al Hospital San Borja Arriarán o a la Posta Central acompañado en todo momento por la Encargada de Primeros Auxilios del colegio.
- En caso de no ubicar a los apoderados la Encargada de la Sala de Primeros Auxilios trasladará al alumno al Hospital acompañada de un educador del colegio.

4.8 Procedimiento en caso de accidente de trayecto.

Estos se originan fuera del Colegio, ya sea en el trayecto desde el hogar al colegio o viceversa. En este caso el o la apoderado debe asistir al centro de urgencia que corresponda (público en caso de seguro escolar estatal, centro que corresponda al seguro escolar privado), presentando cédula de identidad y explicando la situación. Se acreditará el accidente de trayecto directo, por medio del Parte de Carabineros, la declaración de testigos o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

4.9 De la administración de medicamentos en el colegio:

Por regla general, ningún funcionario del colegio está autorizado a administrar medicamentos de ningún tipo, ni a emitir diagnósticos de salud.

En casos excepcionales, como riesgo vital y/o enfermedades crónicas, y previa autorización por escrito por el apoderado y la entrega del certificado médico actualizado, el Encargado de Primeros Auxilios podrá administrar medicamentos o realizar procedimientos según la indicación del especialista tratante, señalada en el certificado médico correspondiente actualizado. Esta autorización podrá extenderse al profesor encargado en salidas pedagógicas.

Los estudiantes que, a consecuencia de una enfermedad crónica, tratamiento médico o equivalente deban ingerir o inyectar algún medicamento, por prescripción médica durante la jornada, deberán hacerlo en la Sala de Primeros Auxilios del colegio.

Para ello, el apoderado informará al inicio del año escolar esta situación, si es crónica. Si es transitoria, se solicitará al apoderado que entregue a la Encargada de Primeros Auxilios el certificado médico, actualizado en

que conste tanto la posología como la duración de dicho tratamiento junto con la autorización expresa actualizada para que su hijo/a realice en dicha dependencia el procedimiento o ingesta correspondiente. Será de responsabilidad exclusiva del apoderado el envío de dicha información.

Procedimientos autorizados:

Los procedimientos autorizados son la inmovilización en caso de fracturas o esguinces y aplicar “confrontaciones” en caso de cortes profundos que contengan la urgencia hasta que se realice el traslado hasta el centro de salud respectivo.

NOTA: en caso de un estudiante respecto del que se ha activado el Protocolo de apoyo en las actividades de la vida diaria (AVD) y que requiera la administración de medicamentos o la realización de procedimientos de salud, se realizará dicho apoyo considerando lo indicado en dicho protocolo y en el PAI respectivo del estudiante.

4.9.1 De la obligación de comunicar a los padres o apoderados de la ocurrencia del accidente para lo cual será necesario que el colegio mantenga un registro con sus datos de contacto y la identificación del encargado de realizar dicha notificación

Es obligación del apoderado mantener actualizados todos los datos personales y teléfonos de emergencia, en consecuencia, los avisos relacionados con asuntos de salud del estudiante serán informados al apoderado por agenda, al mail o teléfono oficial registrado en el colegio. La información será entregada por la Encargada de la Sala de Primeros Auxilios, de acuerdo a lo descrito en el protocolo correspondiente.

4.9.2 De la identificación del centro asistencial de salud más cercano y redes de atención especializada para casos de mayor gravedad.

En casos que se requiera traslado a centro asistencial, el Colegio derivará al Hospital San Borja Arriarán o Posta Central.

Si el estudiante tuviese un accidente que implique riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente y se activará la atención de acuerdo a la Ley N° 19.650 de Urgencias.

4.9.3 La oportunidad en que la encargada de la sala de Primeros Auxilios levantará el acta del seguro escolar para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención.

Cuando corresponda, según sea el caso, se activará el acta del seguro escolar (formulario DIAE) apenas sea derivado el párvulo o estudiante a Sala de Primeros Auxilios y se requiera según la gravedad del accidente o enfermedad, la atención del estudiante en un centro asistencial.

4.9.4 De la Ficha de Salud del estudiante.

El apoderado, al momento de matricular al párvulo y el estudiante en el colegio deberá, junto con la suscripción del contrato de prestación de servicios educacionales, declarar fielmente todos los antecedentes

médicos relativos a la salud del párvulo o estudiante, quedando registro de Edufácil incluyendo los números de contacto, y los datos del seguro privado de atención que tenga el estudiante y en caso que corresponda, la información del centro asistencial al que debe ser derivado en caso de necesidad. Esta ficha deberá actualizarse anualmente y en todo momento en que varíe la condición de salud del estudiante.

Recomendaciones básicas para quien se encuentre con el accidentado y ante cualquier tipo de accidente.

- Mantener la calma y un ambiente de serenidad para colaborar y tranquilizar al accidentado.
- Solicitar apoyo a encargada de primeros auxilios.
- No levantar al estudiante en caso de pérdida de conocimiento o caída de altura.
- Todo golpe en la cabeza será considerado como de requerimiento de atención especializada y deberá derivarse al servicio médico.
- Encargada de primeros auxilios, informa telefónicamente a los apoderados, y el estudiante permanece en sala de primeros auxilios hasta ser retirado por su apoderado. El envío de la información se respalda con un mail al apoderado.

4.10 Difusión del protocolo.

Responsable de dar a conocer a la comunidad el presente Protocolo.

- Profesor Jefe, a los apoderados en las reuniones de curso.
- Profesor Jefe a los estudiantes en las clases de orientación y/o Taller de habilidades sociales.
- Equipo Directivo a docentes y asistentes de la educación.